

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, martes 6 de setiembre de 1887.

NUMERO 57.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Setiembre de 1887.

TIENE ESTE MES 30 DÍAS.

Martes 6.—Santos Fausto y compañeros mártires; san Eugenio, mártir; san Petronio, obispo y confesor y san Eleuterio, abad. Del Antiguo Testamento Zacarías profeta menor.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Poder Ejecutivo.

Decreto.

Secretaría de Gobernación.

Acuerdo.—Oficios.

Lista de los títulos despachados en el Registro General de Hipotecas.

Secretaría de Instrucción Pública.

Acuerdos.—Informes.

Administración Judicial.

Edictos.

Régimen Municipal.

Sección Científica.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

Nº 12.

BERNARDO SOTO,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA,

En atención á que ha regresado al país el señor Licenciado don Ascensión Esquivel, Ministro de Relaciones Exteriores y Carteras Anexas,

DECRETA:

Artículo único.—Llámase al señor Esquivel al desempeño de las funciones que le están encomendadas.

Dado en el Palacio Presidencial en San José, á los cinco días del mes de setiembre de mil ochocientos ochenta y siete.

BERNARDO SOTO.

El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación,

CLETO GONZÁLEZ VÍQUEZ.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 280.

Palacio Nacional.

San José, 5 de setiembre de 1887.

El señor Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el Reglamento emitido el día 28 de agosto anterior, por la Junta Directiva y Económica de los trabajos de la Iglesia de San Antonio de Belén, para los turnos cuya celebración se autorizó en acuerdo número 273 de 30 de agosto citado.—Comuníquese.

SOTO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación.

GONZÁLEZ VÍQUEZ.

Señor Secretario de Estado en el despacho de Gobernación.

Presidencia de la Junta Directiva y Económica de los trabajos de la Iglesia de San Antonio de Belén.

San Antonio de Belén, 2 de setiembre de 1887.

SEÑOR:

En la Gaceta, Diario Oficial, número 52, correspondiente al 21 del mes que acaba de pasar, he leído el acuerdo gubernativo fecha 30 de aquel mismo mes, en el cual el señor Presidente de la República, accediendo á la petición que por mi medio elevó la Junta Directiva y económica de los trabajos de esta Iglesia Parroquial, se sirvió conceder el permiso que se solicitaba para hacer unos turnos en esta feligresía.

En nombre de la misma Junta por quien hablé, en el del pueblo á quien esta Junta representa, y en el mío propio, doy á U. y por su honroso medio, al señor Presidente sinceros agradecimientos por la benevolencia con que acogió dicha solicitud y por la prontitud con que se sirvió despacharla.

Como en el acuerdo referido se pone por condición que se presente al examen de ese Ministerio el reglamento conforme al cual se verificará la recolección y venta de los donativos, creo que no podré llenar esta condición de un modo mejor que tomándome la libertad de insertar literalmente en ésta el artículo 5º de la acta en que consta la sesión que se había celebrado ya á las seis de la tarde del domingo 28 de agosto próximo pasado, el cual dice así:

“Art. 5º—Antes de terminar la sesión el vocal don Valentín Venegas manifestó que, debiendo tener lugar el primer turno el domingo próximo, antes de la hora de celebrar la sesión siguiente, creía conveniente que se acordara la manera de realizar el turno, y después de bien discutido

el asunto se acordó por unanimidad:

1º—Que la Junta en cuerpo á la que concurrirán el Secretario, el Tesorero, el Económico y también los vocales suplentes, presida la recepción del turno y la venta de los objetos, para evitar fraudes ó cualquier especie de desórden, debiendo además cumplir ella con los otros deberes que, respecto á turnos le impone el inciso 4º del artículo 19 del Reglamento dictado para las Juntas Directivas y Económicas, por la Vicaría Capitular, el 15 de julio de 1876. 2º—Que la recepción y venta de los objetos donados por los fieles en el turno, se haga en el mismo día, en un mismo acto y en la plaza de esta aldea. 3º—Que la venta de los objetos se haga en pública subasta, rematándose en el mejor postor. 4º—Que cada objeto que haya de subastarse sea previamente valuado por dos peritos nombrados por la Junta, de acuerdo con la autoridad política que vigile el acto, el cual valúo servirá de base para las propuestas. 5º—Que si pasados cinco minutos después de la última propuesta, no hubiese otro que la mejore, el objeto se rematará en favor del último postor.—6º—Que si sacado á subasta un objeto no hubiere propuesta por él ni por la base, el objeto será retirado de la venta pública para que los peritos le den un nuevo valúo más moderado. 7º—Que no se admitan á hacer propuestas en la subasta á los menores de edad ni á las mujeres casadas.—8º—Que el Secretario de la Junta lleve una lista de los objetos que se vendan, con expresión del valúo que recibió y del precio por que se remató. 9º—Que el valor por que sea rematada una cosa se entere al Tesorero, antes que el objeto sea entregado al rematario.—10º—Que para el caso de que dieran las seis de la tarde sin haberse subastado todos los objetos donados, la Junta nombre un depositario de confianza que los reciba por inventario y los tenga bajo su custodia y responsabilidad para que los presente el domingo ó día festivo siguiente, á efecto de que sean subastados. 11º—Que la Junta nombre uno ó dos pregoneros para el acto de efectuar la venta pública.”

Juzgo haber cumplido así con lo dispuesto en el acuerdo gubernativo á que he hecho referencia, sin embargo, la Junta que presido está dispuesta á acatar las justas observaciones que U. tenga á bien hacer.

Con muestras de verdadero respeto, tengo á honra suscribirme de U. muy atento servidor

y Capellán,

DOMINGO RIVAS.

Nº 164.

Señor Gobernador de esta provincia.

Jefatura Política de Barba, } Agosto 29 de 1887.

En cumplimiento de mi deber paso

á dar á U. el informe de los trabajos verificados en este cantón durante el presente mes.

Hace ya algún tiempo que se trabaja en la composición de calles de esta villa, las cuales se encontraban en muy mal estado; y como mi deseo es arreglar las más que se pueda, he ordenado á todos los interesados el acarreo de la piedra necesaria, al mismo tiempo que se trae lo que hace falta para componer las pertenecientes á la policía. Empezado el trabajo en la calle que conduce á Heredia, y concluida su refacción y hechos varios remiendos en algunas otras calles, se principió en la semana pasada la composición de las calles al rededor de la plaza y se continuará el trabajo por este lado hasta dejar en buen estado 250 varas que faltan.

Los gastos por semana son de treinta á cuarenta pesos, que apenas puede cubrir el fondo de propios, razón por la cual no aumento los operarios.

Se hicieron rellenos en dos puentes: en el del río “Segundo,” en que se emplearon más de cuarenta carretadas de piedra y ripio, y el de la “Quebrada de Barba,” en el cual se gastaron como veinticinco carretadas, habiéndose gastado como 30 en otro relleno en el punto en que principia el descenso de la cuesta de esta misma quebrada; para estos rellenos que aun no están concluidos, y para la composición de calles he pensado utilizar la piedra del farallón que está al frente de la quebrada, y una parte del cual se ha volado ya, por medio de trece tiros de dinamita que se han hecho allí.

Según orden de U. tengo dispuestas tres cuadrillas que principian hoy sus trabajos en el camino de Sarapiquí: una sale de “Vara Blanca”, otra da principio 300 metros al Norte de la plaza de esta villa, viniendo las dos á encontrarse; y la tercera está destinada solamente á refaccionar los puentes en mal estado, en el trayecto entre Vara Blanca y Barba. Oportunamente daré á U. cuenta de la marcha de estos trabajos.

El trabajo de la iglesia adelanta cada día, aunque lentamente; pero la constancia va venciendo las dificultades que se presentan.

La asistencia á la escuela de varones de esta villa es de 90, y hay en matrícula 100 alumnos; en la de niñas hay 90 matriculadas y asisten 65; es, pues, mucho mayor la asistencia que en tiempos anteriores y creo que puedo conseguir que á la primera de las escuelas dichas asistan 120 alumnos, y á la segunda 100.

Faltaban en estos planteles solamente los pupitres para estar provistos de todos los útiles, y ya la Junta los ha contratado, con la condición de que el encargado debe entregar 8 pupitres cada mes.

La asistencia á las escuelas de San Pedro va regularizándose cada día más.

Con esto creo haber llenado mi o-

bligación, y me suscribo de U. su muy atento y seguro

servidor.

JUAN BAUDRIT.

LISTA

de los dueños de títulos despachados por esta oficina, en la presente semana.

PARTIDO DE SAN JOSÉ.

Vicente Salas Sosa.
Florentino Umaña.
Angélica Guardia y hermanos.
José Méndez Araya.
María Rafaela Jiménez Fallas.
Juan Jiménez Varela.
Gregorio Martínez Soto.
María Aguilar Cerdas.
Rafael Chinchilla Mora.
Natividad Fernández Pereira (la propiedad).
Raimundo Castro Camacho.
Juana Rafaela Molina Carrillo.
José María Chaves.
Josefa Guzmán Valverde.
Marcial Peralta Arriola.
Manuel Méndez Solano.
Gral. Pedro Avila y Oconitrillo.
Inés Cruz y Prado.
Escolástica Carvajal Alvarado.
Pedro Camacho Núñez.
Casimira Montero Soto.
Valentín Brenes Garita.
Juan Cascante Castro.
Ricardo Eligio Nanne Escalante.
Francisco Napoleón Millet Castillo.
Antolin Chinchilla Araya.
Agustina Valverde Jiménez.
Gerardo Valverde Jimenez.
Francisco Valverde Jiménez.
Reyes Valverde Díaz.
Estéfana Valverde Jiménez.
Nazario Valverde Jiménez.
Francisca Valverde Jiménez.
Nonito Valverde Jiménez.
María Valverde Jiménez.
Gregorio Valverde Jiménez.
Zoila Valverde Jiménez.
José María Valverde Jiménez.

PARTIDO DE CARTAGO.

Francisco Peralta Alvarado (2 doc.)
Ricardo Cooper Sandoval (2 doc.)
Jesús Ibarra.
Pantaleón Trejos Hernández.
Rafael Fuentes Portugués.
Dolores Villalobos Cordero.
Rafael Gutiérrez Saldos.
Mercedes Valerín Calvo S.
Juan Bautista Quesada Solano.
Juana Pacheco Frutos.
José Brenes Mata.
Roberto A. Crespi Guillón.
Antonio Gerkousky Loyal.
Manuel Segura Brenes.
Manuel Monje Solano.
José María Portugués Hernandez.

PARTIDO DE HEREDIA.

Bernardino Herrera Gómez.
Vicente Vindas Araya.
Encarnación Campos Montero.
Cristóbal Moya Varela.
Alberto Sáenz Flores.
Vicente Villegas Hernández.
Florenzo Vindas Córdoba.
Dr. Nazario Toledo y Matthey y Lic. Melchor Cañas Alvarado.
José María Gómez Orozco.
Agustín Bolaños Moscoso.
Concepción Vindas Araya.
Gaspar Venegas García.
Jaime Gordon Bennet.
Rafael Vindas Araya.
Policarpo Trejos Gutiérrez.
Rafaela Quesada.
Ramona Sancho Quesada.
Juan Hernández Jiménez.
Supremo Gobierno.
Marcelino Flores Murillo.

Salomé de las Mercedes Ramírez Ramirez.
Lucas Villalobos Chaves.
Manuel Vindas Araya.
Fernando Fernández Castillo.
Félix González Murillo.
Martín Camacho Montero.
Juan Baudrit Murillo.
Supremo Gobierno.
José María Alvarado Solis.

OCCIDENTAL.

Gabriela Matamoros Vargas.
Ramona Ruiz y Vargas.
Domingo Rodríguez Soto.
Guadalupe Quirós Castillo.
Eusebio Murillo Arias.
Fidel Rodríguez Quesada.
José Ferreto.
Avelino Ferreto Rodríguez.
Frutoso Cruz Alfaro.
José María González Blanco.
Yanuario Esteban Arroyo Madrigal.
" " " " " "
Rodolfo Gutiérrez Saldos.
Simón Elizondo Molina (en la propiedad).
Lic. Andrés Avelino Sibaja Soto.
Juan Antonio Villalobos Rodríguez.
Juan Gabriel Hidalgo Ugalde.
Juan Sibaja Soto.
Manuel Araya Monje.
Félix Valverde Jiménez.
Benjamin Vargas Alfaro.
Francisco González Blanco.
Francisco Otoy Seminario.

PARTIDO DE HIPOTECAS.

William Le Lacheur y Son.
José Castro Retana.
Adolfo Bonilla Carrillo.
Francisco Peralta Alvarado.
Agustín Bonilla Salas.
Santiago Güell y Pérez.
Tesoro Nacional.
Tomás Ramírez Chavarria.
Gral. Pedro Avila Oconitrillo (2).
Espiritusanto Campos.

LOS SIGUIENTES HAN SIDO DETENIDOS POR DEFECTUOSOS.

Lic. Ramón Carranza Ramirez.
Tranquilino Conejo Cortés.
Mercedes Guzmán Mora.
Ramón Salas Camacho.
Mariano Chaverri Ocampo.
Isidro Durán Chacón.
Juan Vicente Alpizar Porras.
Ricardo Cooper Sandoval.
Damiana Castro Carvajal.
Joaquina Ramírez Pérez.
Pablo Ramirez López.
Francisco Palido Alfonso, y María Molina y Gutiérrez.
Juan Bautista Mata Carrillo.
Santiago Güell Pérez.
Mercedes Oses y Mejia.
Camilo Monje Mora.
Isidor Campos.
Rufina Calvo Brenes.
Asunción Salas Fonseca.
Manuel Aguilar Rodríguez.
Gil Solano.
Dámaso Aguilar Bonilla.
Francisco Peralta.
Gabina, Micaela, Ramón, Bernardina y Braulia Méndez y Méndez.
José Francisco Alfaro y Alfaro.
Francisco Aguilar Bonilla.
Rodolfo Gutiérrez Saldos.
Juana Rojas Alfaro.
Rafael Sánchez Hernández.
Joaquín Trejos Madrigal.
Félix Carbonero Castillo.
Diego Vargas Arce (2 doc.)
Silas Wright Hastings Faar.
Margarita Alfaro Rojas.
Francisco Alvarado Montoya.
Diego Trejos González.
Andrew Phillips Low.
María Engracia y Manuela Arias Alfaro.

Josefa Jiménez Castro.
Joaquín Gamboa Monje.
Marcos Solano Granados.
Eufasio Pacheco Frutos.
María Coto Conejo.
Mariano Montealegre Gallegos.
Atanasio Herrera Artavia.
Pedro Morera Ocampo.
Ramón Vargas.
Rafael Muñoz Román.
Antonio Brenes Soto.
Enry Mills, Harrison H. Rud y George Wilson.
Remigio, Rafael Ignacio y José Maximiliano Saborio Alfaro.
Manuel Jiménez Gutiérrez.
Manuel Solórzano Campos.
Manuel Núñez García.
Ramona Arguedas Rojas.
Juan Argüello González.
Avelino Jiménez Quesada.
Dr. Carlos Durán Cartín.
Antonio Trejos González.
Eufasio Méndez.

Registro General de Hipotecas.—San José, 3 de setiembre de 1887.

BENITO SERRANO.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Nº 661.

Palacio Nacional.

San José, 5 de setiembre de 1887.

En atención á que las escuelas públicas de la villa del Puriscal cuentan ya con el material de enseñanza que requiere la ley de Educación Común, el General Presidente de la República

ACUERDA:

Abrir nuevamente aquellos planteles.—PUBLÍQUESE.

SOTO.

El Ministro de Instrucción Pública,
FERNÁNDEZ.

Nº 663.

Palacio Nacional.

San José, 5 de setiembre de 1887.

En atención á que á la escuela de mujeres del distrito de San Joaquín, cantón de Heredia, concurren más de cincuenta alumnas, de conformidad con lo estatuido en el artículo 9º del reglamento de Educación Común, el General Presidente de la República

ACUERDA:

Crear una plaza de ayudante en la referida escuela de mujeres, y nombrar para desempeñarla á la señorita Libia Hernández, con el sueldo mensual de quince pesos, que se cargarán á eventuales de Instrucción.—PUBLÍQUESE.

SOTO.

El Ministro de Instrucción Pública,
FERNÁNDEZ.

Nº 664.

Palacio Nacional.

San José, 5 de setiembre de 1887.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º del reglamento de Educación Común, el General Presidente de la República

ACUERDA:

Crear en la escuela graduada de varones de esta ciudad una plaza de maestra auxiliar, encargada de la sección inferior de primer grado, con la asignación mensual de treinta pesos, que se cargarán á eventuales del ramo; y nombrar para desempeñarla á la señora doña Dolores Escalante de Fernández.—PUBLÍQUESE.

SOTO.

El Ministro de Instrucción Pública,

FERNÁNDEZ.

Nº 459.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Gobernación de la comarca de Puntarenas.—Setiembre 2 de 1887.

Tengo el gusto de poner en el superior conocimiento de U., que habiéndose procedido á levantar en el barrio de "Los Quemados" una suscripción voluntaria en favor de las escuelas de aquel lugar, ésta ascendió á la suma de \$ 508-00. Lo que me es grato comunicar á Ud., y al hacerlo, me suscribo su muy atento y obsecuente servidor.

SALV. JIRÓN.

Inspección General de Escuelas.—San José, 1º de agosto de 1887.

Señor Ministro.

En cumplimiento de mi deber tengo á honra elevar á su alto conocimiento el informe detallado de los trabajos de esta Inspección, en lo tocante á exámenes del primer curso de este año, y á las conferencias de maestros, verificadas en cada una de las provincias, según el plan previamente publicado por esta oficina.

Para mayor claridad y orden, dividiré mi exposición en siete partes, á saber: 1º Exámenes privados; 2º—Inscripción escolar; 3º—Bibliotecas para maestros; 4º—Proyecto de ley; 5º—Organización de la Inspección General; 6º—Conferencias pedagógicas; y 7º—Esperanzas para el porvenir.

I.

Exámenes privados.

Prevenido por la ley que al fin del primer curso de cada año se verifiquen exámenes privados en todas las escuelas comunes de la República, ya con el objeto de pulsar por ese medio el estado de la enseñanza, ya con el de clasificar debidamente las escuelas, para que en el segundo curso del año se obtengan los mejores resultados, ya en fin para dar algún descanso á los alumnos en medio de sus tareas, y aprovechar ese intervalo para comunicar á los maestros ideas y principios pedagógicos que les sirvan de auxilio en el cumplimiento de su difícil cargo, procedí conforme á mis atribuciones y de acuerdo con U. á organizar los de junio próximo pasado, sin interrupción de las tareas escolares ordinarias.

Al efecto mandé imprimir suficiente

número de cuadros sinópticos en que se resumían los siguientes datos:

- 1°—Número de orden de matrícula.
- 2°—Nombre y apellido de los alumnos.
- 3°—Idem idem de sus padres ó encargados.
- 4°—Edad de los alumnos.
- 5°—Fecha de la entrada á la escuela.
- 6°—Clasificación por grados y notas de examen.
- 7°—Promedio de notas de cada alumno.
- 8°—Lugar de cada alumno en la escuela.
- 9°—Resultado de examen.
- 10.—Número de ausencias durante el curso.
- 11.—Número de presencias durante el curso.
- 12.—Conducta.
- 13.—Aplicación.
- 14.—Observaciones varias.

En el editorial del número 18 del tomo II de "El Maestro" de las instrucciones siguientes acerca del modo de realizar dichos exámenes:

1°—Que esos ejercicios se hicieran simultáneamente en todas las escuelas primarias públicas del país (conforme á los cuadros publicados previamente).

2°—Que no se ocupara menos de una semana ni más de una quincena en los exámenes de la escuela.

3°—Que durante ese tiempo de ejercicios no se interrumpieran las ordinarias tareas escolares, para lo cual, en las escuelas donde no hubiese más que un maestro ó maestra, se dedicaría la mitad del tiempo escolar lectivo á las lecciones del día y la otra mitad al examen, y en aquellas donde existieran ayudantes ó maestros auxiliares, se examinaría durante todo el tiempo un grado de la escuela, mientras que los demás estuviesen en sus respectivas clases, turnando así todas las secciones en el período de los exámenes; y

4°—Que los tribunales de exámenes serían compuestos del maestro ó maestra, un miembro de la Junta de Educación correspondiente y dos padres de familia del vecindario respectivo.

Decía yo además allí:

"Fuera de los grados inferiores, en que la escritura corriente no es posible, en los demás y en toda asignatura, científica ó literaria, es preciso que la primera parte del tiempo se dedique en cada sección á una composición escrita sobre un tema dado en el momento de constituirse el tribunal, verificándose el examen oral inmediatamente después sobre la base de la composición de cada alumno y partiendo de ella; una vez agotado el asunto en cuanto á los errores cometidos, se preguntará acerca de tres puntos, procurando que sean del principio, medio y fin de las lecciones vistas en el curso. El ejercicio escrito se suplirá en los grados inferiores por medio de una preparación general de la clase sobre el modo de atender y contestar á las preguntas del maestro, ocupando esta conversación sólo el tiempo necesario para disponer el ánimo de los párvulos, naturalmente tímido, á hablar con despejo y sin preocupación."

Llamóse de antemano á los maestros á las respectivas capitales de provincia, á fin de que recibiesen de los señores Inspectores provinciales las instrucciones necesarias para llenar debidamente los cuadros-informes pedidos, y comunicasen en su vuelta al distrito á las maestras, dichas indicaciones, y con rarísimas excepciones se apreciaron por los maestros en su justo valor esas medidas.

Repartióse también á los señores Inspectores de provincia número suficiente de cuadros en que habrían de resumir los resultados de los exámenes, con los datos siguientes:

- 1°—Número de orden de las escuelas.
 - 2°—Distritos respectivos.
 - 3°—Escuelas (según su clase y grado).
 - 4°—Alumnos matriculados.
 - 5°— " examinados.
 - 6°—Clasificación de la escuela al principiar el curso.
 - 7°—Clasificación según el examen de fin de curso.
 - 8°—Alumnos que han ganado el curso.
 - 9°— " que quedan en el curso.
 - 10.— " rezagados.
 - 11.—Calificación de la escuela.
 - 12.—Tiempo de servicio.
 - 13.—Personal docente; y
 - 14.—Costo anual del servicio.
- Diéronse también á los señores Inspec-

tores las instrucciones del caso, á fin de que, de acuerdo con los fines de esta Inspección General, se obtuviese el informe más claro y completo acerca del estado de la Educación Común en Costa Rica.

Por desgracia, señor Ministro, á pesar de las minuciosas indicaciones hechas á los maestros, pocos, muy pocos han realizado los exámenes y llenado los cuadros correspondientes, conforme á las doctrinas pedagógicas modernas, y gran trabajo ha costado á los señores Inspectores provinciales hacer un resumen inteligible y uniforme de datos enteramente dislocados y erróneos en muchos casos, poco exactos en los más y absurdos por completo en muchos.

No ha dejado de haber honrosas excepciones, pero ellas mismas manifiestan cuán vana es la petulancia de los que pretenden poder hacer algo sin saberlo hacer.

Ni hay que extrañar que ese nuevo sistema de informes, en consonancia con las necesidades de la moderna educación popular, se lleve á cabo por primera vez con dificultad; antes debe aplaudirse el ahínco y esfuerzo de buena parte de los maestros por cumplir con lo exigido por el superior.

Para el próximo curso y fin de año, no dudo que tanto el procedimiento de exámenes cuanto los resúmenes pedidos se realizarán de un modo regular y casi perfecto.

Los cuadros anexos darán á U. una idea completa de lo verificado y esos datos sinópticos por provincias y cantones le pondrán en conocimiento del estado de las escuelas al comenzar el segundo curso de este año.

Bien entendido que la matrícula en esa época es pobre y que en la segunda mitad del tiempo lectivo escolar es cuando se realiza la mayor asistencia de niños; pero esa misma consideración prueba la urgencia de enérgicas medidas en punto á compulsión.

II.

Inscripción escolar.

Verdaderamente deplorable, y me es penoso declararlo, es el dato que los cuadros de exámenes de primer curso de este año, arrojan acerca de matrícula escolar.

De una parte la incuria de los padres de familia, y de otra la lenidad de las Juntas de Educación en el cumplimiento de su deber, así como también el poco esfuerzo de parte de otras autoridades escolares para hacer efectiva la compulsión de la Enseñanza, dan por resultado un mínimo realmente alarmante de asistencia á las escuelas primarias públicas.

Ese número que consta en los cuadros relativos á exámenes que en resumen van adjuntos á este informe en el lugar correspondiente, no me atrevo siquiera á compararlo con lo que han dado los años anteriores.

También es cierto, y justo que ello se tenga en cuenta, que el primer curso del año casi puede considerarse en la mayor parte de los distritos, como de mera preparación para clasificar la escuela, y en esto se fundaba mi proyecto de escuelas de medio tiempo, que como iniciativa para el Congreso dirigí á U. á principios de este año económico y que corre inserto en su Memoria á los Representantes de la Nación.

Pero de todas suertes, señor, y á fin de remediar el mal de la no asistencia escolar, tócame hoy someter á su alta consideración las indicaciones siguientes.

1°—En el cumplimiento del artículo 68 de la Ley de Educación Común hay que hacer intervenir á las autoridades políticas, de suerte que al principio de cada curso se rectifique la inscripción de los niños en edad escolar, bajo pena de multa á los Presidentes de las Juntas.

2°—Se impondrá por las mismas autoridades el máximo de la pena legal á los padres de familia que oculten los datos relativos á la edad de sus hijos.

3°—Una comisión de las autoridades civiles hará un registro minucioso de los libros parroquiales para la rectificación de la población escolar de cada distrito.

4°—Las multas por falta de asistencia á la escuela, para la cual no podrán las Juntas dar permiso en ningún caso, serán cobradas por las autoridades comunes, con aviso de los respectivos maestros; y

5°—Los comisarios escolares y agentes de la autoridad civil encargados del cobro de dichas multas, tendrán sobre lo recaudado un 25 0/0 de comisión.

Por estos medios entiendo que la compulsión de la enseñanza será un hecho, pues ya está demostrado que la anuencia y debilidad de las Juntas en conceder indebidos permisos y la incuria de muchas para hacer efectiva la obligación escolar, gozando como gozan de omnímoda independencia, han hecho que la ley se burle de un modo bien lastimoso.

El cumplimiento del artículo 68 es, por otra parte, la única base de acierto para el censo escolar de los distritos legales, y sólo mostrando en ello una energía á toda prueba, podrán realizarse los grandes y benéficos fines de la ley.

Llamo, pues, su atención hacia esta importante reforma, que bien pudiera considerarse el primer resorte del mecanismo de la enseñanza secular.

Las quejas de los maestros á este respecto son continuas, y ellos, aunque parecen llamados á procurar la asistencia más numerosa, vense atados por sus pocas facultades y por la ineficacia de las listas de faltas que remiten á las Juntas de Educación, las cuales en su mayor parte, así como las autoridades políticas, desatienden ó disculpan la no asistencia y el cobro de las multas consignientes.

III.

Bibliotecas para maestros.

La ley de 26 de febrero de 1886 (inciso 7°, artículo 30), previene como obligación del Inspector General de Enseñanza, "promover y auxiliar la formación de bibliotecas populares y de maestros", y como quiera que no se determina en esa ley de dónde han de tomarse los recursos para ello, y es mi parecer que tales instituciones deben ser á cargo de los fondos escolares de cada distrito, ateniéndome al espíritu de la misma disposición legal, propongo á U. á fin de comenzar cuanto antes á realizar este alto propósito, pedir por cuenta de esa Secretaría doscientos ejemplares de la "Biblioteca del Maestro" publicada por los señores D. Appleton y C^o, de Nueva York, Estados Unidos de América, de la cual se anuncian ya en su catálogo ilustrado las siete obras siguientes:

- Métodos de Instrucción, por Wickersham.
- La Educación del hombre, por Fröbel.
- Dirección de las escuelas, por Baldwin.
- Lecciones de cosas, por Sheldon.
- Principios y práctica de enseñanza, por Johonnot.
- Conferencias sobre enseñanza, por Fitch.
- Psicología pedagógica, por Sully.

Siendo el precio de cada una de estas obras \$ 1-50, y haciendo la casa, según carta que me ha dirigido su ilustrado colaborador el Doctor don J. G. Purón, considerables descuentos, entiendo que no pasaría el costo total del pedido, de unos dos mil pesos, valor que se cargaría á las Juntas de Educación respectivas y se reembolsaría el Tesoro en breve tiempo, sin perjuicio alguno, y con resultados sumamente beneficiosos para la Instrucción Nacional.

Sucesivamente se podrían ir introduciendo para esas bibliotecas, cuya utilidad me parece innecesario ponderar, las obras más convenientes para formar con su lectura pedagogos y educadores distinguidos.

Establecidas en el Reglamento de Escuelas Graduadas de la República, conferencias semanales para la cultura de los maestros y para el mejor orden y utilidad de sus trabajos, me parece indispensable facilitar á esos obreros del progreso las mejores obras pedagógicas de consulta, que les sirva de guía y auxiliar en la enseñanza.

Cosa necesaria es para todo maestro el conocer la pedagogía y su historia, pues sin esas nociones es temeraria la esperanza de elevar el nivel de la educación pública, y maravilla grande el que un preceptor obtenga algún mediano resultado de la enseñanza.

Creo que las Juntas de Educación no tendrán inconveniente alguno, antes verán con verdadero placer la adopción de este medio para iniciar el progreso de las escuelas de Costa Rica.

Si es cierto que en su escuela, prácticamente va el preceptor creándose, digá-

moslo así, su propio método y sus procedimientos pedagógicos, es también evidente que el nivel de sus conocimientos y ese mismo resultado experimental, se elevará á más grande altura con la constante consulta de las obras maestras del ramo.

La facilidad con que los maestros costarricenses se apropiaron las buenas ideas en punto á enseñanza, según he podido notar, en las conferencias que acaban de pasar, me persuade á recomendar á U. eficazmente el pensamiento que dejo expuesto.

(Continuará).

LICEO DE COSTA RICA.

INFORME

sobre el examen semestral del 1^{er} curso del año lectivo de 1887.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Tengo la honra de informar á Ud. sobre el resultado del examen semestral que se verificó en este plantel, del 17 al 25 de junio último, conforme al plan y programa que oportunamente sometí á su consideración y que Ud. tuvo á bien aprobar en todas sus partes, como se ve del oficio n^o 352 de 17 del citado junio.

Según el programa seguido,—el cual fué tomado del proyecto de Reglamento, capítulo IX,—el tribunal de los exámenes se compone: del Director que es su presidente; del profesor cuyos alumnos se examinan, y del Consejo del Liceo. Compusieron el jurado de calificación:

- a) los miembros del Consejo, exceptuándose el personal docente;
- b) el Director del Liceo, como presidente;
- c) el profesor cuyos alumnos se calificaban.

Los exámenes fueron "por escrito" y privados.

Las tesis fueron sometidas por el profesor respectivo á la aprobación del jurado para que éste escogiera una de ellas. Momentos antes de principiar el examen el profesor vigilante recibía de manos del Director, dentro de una cubierta que se abría en presencia de los alumnos, la tesis designada por el Consejo.

Como el examen semestral debe servir de clasificación definitiva, pasaron á la clase inmediata inferior los alumnos cuya calificación general no fué satisfactoria.

He aquí la equivalencia de las notas para cada asignatura:

- | | | |
|--|---|--------------|
| 1 (1 á 1 ⁴⁹) | = | muy bueno |
| 2 (1 ⁵⁰ á 2 ⁴⁹) | = | bueno |
| 3 (2 ⁵⁰ á 3 ⁴⁹) | = | suficiente |
| 4 (3 ⁵⁰ á 4 ⁴⁹) | = | mediano |
| 5 (4 ⁵⁰ á 5) | = | insuficiente |

La equivalencia de las notas para la calificación general, es la siguiente:

- | | | | |
|--|---|--------------|---|
| 1 (-1, á 1 ⁴⁹) | = | muy bueno | } = Examen satisfactorio (-1 á 3 ⁴⁹) |
| 2 (1 ⁵⁰ á 2 ⁴⁹) | = | bueno | |
| 3 (2 ⁵⁰ á 3 ⁴⁹) | = | suficiente | |
| (3 ⁹ á 3 ⁴⁹) | = | Apenas suf. | } = Examen no satisfactorio (3 ⁵⁰ á 5) |
| 4 (3 ⁵⁰ á 4 ⁴⁹) | = | mediano | |
| 5 (4 ⁵⁰ á 5) | = | insuficiente | |

El jurado dió especial mención á todos los trabajos que, además de haber sido calificados con 1, sobresalieron por su mérito.

Recibieron "MENCIÓN HONORÍFICA" los alumnos cuya calificación general fué hasta 1⁴⁹ es decir, "muy buena", y que durante el curso se habían distinguido por su buena conducta y aplicación.

Una "especial mención" ó la nota de buena conducta observada durante el curso, disminuye 0,01 del promedio general.

Para recibir "calificación general" el alumno debe haber hecho por lo menos la mitad de sus exámenes. La falta de un examen aumenta una unidad al dividiendo del promedio general de notas.

Los alumnos que por enfermedad ó cualquier otro motivo grave, no se presentaron á los exámenes ó no rindieron siquiera la mitad de éstos, fueron classifica-

dos de acuerdo con el informe del profesor ordinario respectivo.
 Para alejar toda idea de parcialidad ó preferencia que pudiera imputarse al jurado, dispuse que los trabajos que debían ser calificados llevaran, en vez del nombre, el número que según orden alfabético correspondía á cada alumno.
 He aquí el

Horario de los exámenes del 1^{er} curso del año lectivo de 1887.

Miércoles 15	de junio, de 7 á 9 a. m.	dictado (y escritura).	(División inf. y sup.)
Jueves 16	" "	composición	(División superior.)
Viernes 17	" "	geografía	" "
Sábado 18	" "	historia	" "
Lunes 19	" "	geometría	" "
Martes 20	" "	álgebra	" "
Miércoles 21	" "	aritmética	" "
Jueves 22	" "	historia natural	(División inf. y sup.)
Viernes 23	" "	física y química	(Div. sup. clase II.)
Sábado 24	" "	francés	(Div. sup., clase II.)
Jueves 25	" "	inglés	(Div. sup., Sec. clásica.)
Sábado 26	" "	latín	(Sección comercial.)
Jueves 27	" "	contabilidad	" " " "
Sábado 28	" "	griego	clásica.
Jueves 29	" "	pedagogía	normal.

Por desgracia los exámenes no principiaron hasta el 17 de junio, fecha en que pudieron aprobarse por el Ministerio el plan, programa y horario correspondientes. Todos los miembros del jurado concurren á las conferencias, á excepción de los señores doctor don Rafael Machado y don Elías Jiménez, quienes no pudieron concurrir por motivos independientes de su voluntad.

Debo consignar en esta parte de mi informe, en obsequio de la justicia, que el Licenciado don Máximo Fernández, miembro del Consejo, desplegó el más positivo celo y el mayor interés en favor del Liceo. A pesar de sus muchas ocupaciones, siempre asistió con exactitud á las conferencias de los exámenes, y en unión del presidente del tribunal, examinó y calificó uno á uno, concienzudamente, todos los trabajos escritos, los cuales ascendieron á casi 2,000.

RESULTADO OBTENIDO EN CADA CLASE.

DIVISIÓN ELEMENTAL.

Clase V.

52 alumnos inscritos: 51 se presentaron á examen.

De los 51 alumnos, 28 obtuvieron la calificación general "muy bueno," de los cuales 23 con "mención honorífica";
 15 obtuvieron la calif. gral. "bueno,"
 3 " " " " "suficiente,"
 5 " " " " "mediano."

Suma 51

Ninguno sacó la calificación general *insuficiente*.

De los 5 que recibieron *mediano*, unos entraron durante el curso y otros no tienen todavía seis años cumplidos.

RESULTADO GENERAL DE LA CLASE:
 1,69 = BUENO.

En esta clase el examen se componía de dos asignaturas: dictado y escritura.

El jurado dió 27 "especial mención" para 15 alumnos.

Clase IV.

55 alumnos inscritos: 52 se presentaron á examen.

De los 52 alumnos, 14 obtuvieron la calificación general "muy bueno," de los cuales 9 con "mención honorífica";
 20 obtuvieron la calificación general "bueno,"

12 obtuvieron la calificación general "suficiente,"
 2 obtuvieron la calificación general "apenas suficiente,"
 1 obtuvo la calificación general "mediano,"
 3 obtuvieron la calificación general "insuficiente."

Suma 52

Por consiguiente, los cuatro últimos, no habiendo rendido un examen satisfactorio, pasarán á la clase inmediata inferior.

RESULTADO GENERAL DE LA CLASE:
 2,20 = BUENO.

El examen comprendía tres asignaturas: dictado, escritura y aritmética.

Se dieron 8 "especial mención" para 7 alumnos.

Clase III.

57 alumnos inscritos: 54 se presentaron á examen.

De los 54 alumnos, 24 obtuvieron la calificación general "muy bueno" con "mención honorífica,"
 24 obtuvieron la calif. gral. "bueno,"
 5 " " " " "suficiente,"
 1 " " " " "mediano."

Suma 54

Ninguno fué calificado con la nota "insuficiente."

Solamente 1 no rindió examen satisfactorio.

RESULTADO GENERAL DE LA CLASE:
 1,71 = BUENO

El examen de esta clase comprendía cuatro asignaturas: composición castellana, dictado, escritura y aritmética.

Se dieron 23 "especial mención" para 13 alumnos.

Clase II.

37 alumnos inscritos: 36 se presentaron á examen.

De los 36 alumnos 5 obtuvieron la calif. gral. "muy bueno" con "mención honorífica,"
 21 obtuvieron la calif. gral. "bueno,"
 8 " " " " "suficiente,"
 1 " " " " "apenas suf.,"
 1 " " " " "mediano."

Suma 36

Tan sólo 1 alumno no rindió examen satisfactorio.

Ninguno recibió la calificación general "insuficiente."

RESULTADO GENERAL DE LA CLASE:
 2,17 = BUENO.

El examen comprendía cuatro asignaturas: composición castellana, dictado, escritura y aritmética.

Se dieron 6 "especial mención" para 3 alumnos.

Clase I.

39 alumnos inscritos: todos se presentaron á examen.

De los 39 alumnos, 7 obtuvieron la calificación general "muy bueno" con "mención honorífica,"
 16 obtuvieron la calif. gral. "bueno,"
 12 " " " " "suficiente,"
 3 " " " " "apenas suf.,"
 1 " " " " "mediano."

Suma 39

Sólo 1 alumno no rindió examen satisfactorio.

RESULTADO GENERAL DE LA CLASE:
 2,26 = BUENO.

El examen comprendía cuatro asignaturas: composición castellana, dictado, escritura y aritmética.

Se dieron 9 "especial mención" para 7 alumnos.

(Continuará).

INFORME

presentado al señor Ministro de Instrucción Pública de Costa Rica por

PEDRO PÉREZ ZELEDÓN,

Comisionado de Educación del Gobierno de Costa Rica.

(Continúa).

Particularidades del método alemán.

Podría relatar con la misma minuciosidad varias lecciones que presencié en Prusia, Sajonia, Baviera y Suiza, sobre religión, enseñanza por medio de objetos, lectura, escritura, manera de deletrear, gramática, botánica, canto, trabajo manual, gimnástica, &c. &c.; pero las que ya he relatado, demuestran la particularidad del método alemán de enseñanza, y creo bastará para este tratado.

Permanecí en Alemania tres meses, y me dediqué únicamente á estudiar la cuestión de "qué es lo que enseñan los alemanes en las escuelas comunes, y cuáles son sus métodos de enseñar", y creo que Uds. estarán de acuerdo conmigo en cuanto á las peculiaridades que les atribuyo.

Primeramente se fijan mucho en el objeto que traen entre manos; cada lección se da como si fuera parte especial de la educación completa de los niños; era parte del plan general de desarrollo, más aún, consideran como parte de la obra el dar al niño una idea comprensible de lo que le están enseñando, para que se acostumbre á pensar sobre ese objeto: parece que nunca pierden la relación de lo que precedió con lo que ha de continuar, hacen preguntas incidentales, las necesarias para desenvolver la idea, éstas se revisan y repiten varias veces, pero la lección siempre tiene su objeto, que es el de hacerse comprender; yo al momento vi que el maestro alemán sabe lo que se propone.

Otra peculiaridad de la lección que presencié, fué la tenacidad con que el maestro mantenía la atención de la clase á la lección que tenían delante; no había diversión, intermisión, ni descanso, sino más bien un continuo remolque para lograr el objeto. La maestra raramente bromeaba, ni los niños reían, no se daban pretexto alguno, bastaba con que se supieran la lección.

En la primer lección que relato, el objeto de la maestra era enseñar á los niños la relación de ciertos números con el número 13, y en la segunda, enseñarles á escribir dos letras del alfabeto alemán; y á esta obra especial fué á lo que se dedicó la maestra desde el principio de la hora hasta el fin; parecía que nunca perdía el hilo de la lección.

Otra gran particularidad del sistema alemán, es el de acostumar al niño á que haga su trabajo sin la ayuda de otros; debe tratarse siempre de que el niño se considere independiente, y que no cuente con la maestra para todo. Esto se vió claramente en la lección de aritmética: la maestra les enseñó á sumar y á restar, hasta el número 10, con el propósito de facilitarles el modo de continuar ellos mismos; se les enseñó todos los números hasta el 10, pero de tal manera que cada número era el complemento de otro, tanto que al indicar uno, eso les hacía recordar el otro.

Para contar más allá del 10, hizo que observaran el mismo sistema. Al principio no se les decía que 9 y 8 eran 17. Se les indicaba que á 8 le faltan 2 para hacer 10; y al 2, 7 para hacer 9; de manera que para sumar 9 y 8 dividían 9 en dos partes, una que hacía 10 cuando se le añadía 1; y la otra parte la consideraban como añadida á 10; muchas veces oí á los niños decir 8 y 2 son 10; y el otro 7 hace 17. Por supuesto la lección de sumar no terminó aquí; pero ya que los niños se acostumbraron á mirar los números de esta manera, podían aprender los demás sin la ayuda de la maestra; era, pues, independiente; de este mismo modo se les enseñó á multiplicar y dividir. Supongamos que la pregunta sea, cuántos son 7 por 8? si el niño no sabe, la otra pregunta es, cuántos son 6 por 8? si esto se les ha olvidado, cuántos son 5 por 8; entonces cuántos son 40 y 8? seis por 8 son 48, y ocho? á esta última pregunta el niño responde á viva voz, 48 y 2 son 50 y 6 son 56. De esta manera pueden recordar de por sí lo que hayan olvidado en multiplicar; luego hacen que el niño piense con su propia cabeza. Pregunta U. si éste es buen método; ciertamente, pues le quita la carga al maestro y se la da al niño, y creo que es la mejor manera de inculcar la idea de los números.

Otro ejemplo para hacer que el niño haga su trabajo independiente tan pronto como sea posible, fué la lección de lectura. Una vez que los niños podían repetir á la vista unas pocas palabras—á veces no más de dos—los ejercitaban en la palabra escrita y pro-

nunciada, y cada una se unía con su sonido; el efecto de esto fué que tan pronto veían la palabra, les recordaba el sonido; luego la maestra hizo que los niños leyeran palabras compuestas de letras cuyos sonidos acababa de enseñar: después los niños repetían las palabras nuevas sin auxilio ninguno, siempre que se componían de letras cuyos sonidos habían aprendido antes.

El maestro alemán siempre trata de adaptar la lección á la capacidad del niño: esto se demostró durante la lección de aritmética dada por medio de bolas de diferentes colores; y así los niños podían formarse una idea distinta de cada grupo.

Bajo este mismo sistema se les inculcó la idea de los números por medio de cartones; éstos tenían impresos círculos y puntos bastante grandes para que los viera toda la clase, los cuales estaban arreglados de la manera siguiente: el 4 lo representaban 4 puntos, dos á cada lado, en forma de cuadro; el 5, por 4 puntos y uno en el centro; ya que se les había enseñado esto, recordaban los números por los puntos que habían visto: muchas veces oí este diálogo entre ellos.—Cómo es el 4?—Dos puntos arriba y dos abajo. Y de qué otra manera?—Dos puntos á la derecha y dos á la izquierda.

Y el 5 cómo es?—Dos puntos arriba, dos abajo y uno en el centro.—Y de qué otra manera?—Dos á la derecha, dos á la izquierda y uno en el centro.

Otra peculiaridad del método alemán, es la lógica de las preguntas. Estas forman casi una ciencia, y siempre se concretan al punto en cuestión. Exíjese también que las respuestas sean definitivas, y que los discípulos digan siempre la verdad, y nada más que la verdad.

Supongamos que el maestro hace preguntas sobre alguna definición: la primera se refiere á la calidad en general de lo que va á definir, y luego la clase especifica; de esta manera aprende el niño á observar, comparar, razonar y á distinguir todo á la vez.

A esto se une el orden con que plantean las diferentes partes de la lección; aunque con frecuencia es innecesario en una clase de una hora. Este orden es el siguiente: 1º—Repetición de la lección del día anterior, por la clase entera. 2º—Preguntas que hace el maestro para aclararles el entendimiento. 3º—Explicación de la lección nueva. 4º—Repetición que hacen los niños sobre lo que se les acaba de explicar. 5º—Lección á domicilio para el día siguiente.

Aun recuerdo cómo me sorprendió el orden que ví en una lección de botánica que se le explicaba á unos niños en la clase del sexto año: cada niño tenía una especie de la planta que iban á estudiar; después de revisar la lección del día anterior, comenzaron con la lección nueva del modo siguiente: 1º—El nombre. 2º—El lugar donde se da; A. donde se encuentra; B. el terreno. 3º—La raíz; A. como crece; B. largo; C. forma. 4º—Tallo; A. largo; B. superficie, áspera ó suave; C. figura, redondo, ovalado ó cuadrado. 5º—Las hojas; A. la manera en que están colocadas, frente una y otra, alternativamente ó irregular; B. forma, redonda, ovalada, &c.; C. venas, si paralelas ó de red; D. puntas, si tienen nudos, &c.; 6º—La flor; A. colocación; B. el cáliz, sencillo ó compuesto, lóbulo; C. corola, clase, número de lóbulos, figura y color; D. estambres, número, antenas, &c., &c.; E. pistilo, número, figura, &c.; 7º—Fruta; A. forma; B. partes, &c. Después que los niños habían visto cada parte de la planta, se les indicó que describieran lo que habían visto; al final se les exigió que describieran la planta entera; conforme á la observación y la lección que les dió, para que estudiaran en casa, fué que se prepararan para describir todas las partes de la planta al día siguiente.

Presencí varias lecciones en la misma escuela. La Real escuela augusta, en Berlín, observa siempre este régimen.

El sistema de hacer que el niño repita y revise lo aprendido, es casi universal.

Cada lección es al mismo tiempo una lección del idioma, y se da bajo estas condiciones favorables; el niño sabe una cosa y sabe también como expresarla; se le pide, no solamente que hable sino que diga lo que es realmente verdad; al hacer esto, no compone frases, sino que expresa ideas.

La última peculiaridad del maestro alemán, es el poder que tiene para hacer que el niño estudie: á veces me parecía que el estudio era demasiado fuerte para los niños en las clases primarias, porque se les hacía fijar mucho la atención en un objeto por largo tiempo. Generalmente, el niño en Alemania no estudia más en "casa" que los de nuestro país, quizá ni tanto; pero sí se les exige que cuando estén en la escuela presten atención y se dediquen al estudio.

Esto no se atribuye solamente al maestro; proviene más del espíritu de la raza; los niños en la escuela se preparan para ser ciudadanos, y esta preparación incluye el obtener capacidad para acostumbrarse á hacer lo que se le imponga á uno más tarde; así es que entre ellos se considera la escuela como un lugar donde se acostumbra á los niños á un trabajo de aplicación, y así es que hay menos diversión en aquellas escuelas que en las nuestras. Aunque los padres y el niño sepan que la escuela es lugar de trabajo y no de juego, sin embargo, se requiere que el maestro lo haga comprender así á sus alumnos.

El objeto del maestro alemán es enseñar al niño á aprender por sí mismo. Adapta la lección á la capacidad del niño, hace sus preguntas con lógica, su procedimiento está encaminado á hacer que el niño aprenda á fuerza de estudio.

Ciencia de Educación.

En materia de educación tenemos aún mucho que aprender; los alemanes lo han estudiado más que nosotros; la literatura de ellos sobre este tema es tan antigua en siglos como la nuestra en décadas; sus grandes hombres han estudiado por largos años los principios fundamentales de la educación y el método más simple de ponerlos en práctica.

Ellos han estudiado al niño bajo el punto de vista de historia natural, filosofía, psicología y religión, han tratado de descubrir las condiciones más favorables de alimento, aire, calor, ejercicio y descanso para el mejor desarrollo del cuerpo humano, y de enseñar cómo se forman estas condiciones.

Han estudiado la capacidad del entendimiento, como también los medios de estimular esa fuerza.

No solamente han hecho grandes adelantos en el sistema en enseñar, que mencionamos al principio, sino que también tienen la invención de máquinas de lectura, máquinas matemáticas, mapas ó cartas para botánica y zoología, matemáticas, idiomas y un sin fin de adelantos que han llevado á cabo para hacer los métodos de enseñanza más eficaces.

Ahora, una nación que posee el talento y la paciencia para lograr estos adelantos, no permite que los maestros obtengan conocimientos sobre la manera de enseñar á fuerza de ensayos; el maestro alemán tiene que considerarse apto para el caso antes que pueda empezar á enseñar, ha de tener conocimientos de la historia y ciencia de educación, como también de los métodos físicos é intelectuales de moralidad.

Yo presencié el examen de unos candidatos para maestro de gimnasio. El examen fué en cuatro partes: 1º, escribir un tema sobre el particular, á cuyo efecto se le concedieron á cada candidato tres horas: 2º, examen á viva voz de los principios y métodos de enseñar gimnástica: 3º, dar una clase de ejercicios físicos á unos niños en presencia de los examinadores: 4º, hacer varios ejercicios al mando de los examinadores.

En la ciudad de Berlín tuve el gusto de admirar un museo que existe allí, donde pueden estudiar los maestros de profesión; fué construido en el año 1876, y el Gobierno le concede 4,000 marcos al año; contiene una biblioteca pedagógica de 6,000 volúmenes, y una colección de centenares de aparatos y modelos para enseñanza, y ambos departamentos se van aumentando con mucha rapidez. En el edificio hay un salón donde tienen los maestros sus juntas, reuniones, &c.; está á cargo de un afamado maestro de la ciudad, quien presta sus servicios gratis dos veces por semana; pasé allí una tarde, y á juzgar por las buenas obras científicas sobre educación, que me enseñaron, comprendí que era una institución de mucho valor.

Nosotros, como nación, hemos hecho grandes adelantos en el sistema de educación durante los últimos veinte años, pero todavía tenemos bastante que aprender.

Boston, enero 27 de 1886.

Proyecto para la creación de escuelas de aprendizaje con el concurso del Estado, por M. I. Gayda.

Estas escuelas serán semipensionadas, esto es, los discípulos harán solamente la comida de medio día y la merienda de la escuela, y se alojarán en casa de su familia ó encargado.

Subvenciones del Estado.

1º—El sueldo de todo el personal será á cargo del Estado.

2º—A un veinticinco por ciento del número de los discípulos se concederán, previo concurso y examen, becas de semipensión por cada día de asistencia.

Estas becas consistirán en el pago á la escuela, de 0.50 c. por día de presencia y por discípulo, por el precio de su almuerzo de medio día y la merienda de las 4 de la tarde, no comprendido el pan y el vino, que serán llevados por el discípulo.

[Continuará].

ADMINISTRACION JUDICIAL.

EDICTOS.

A las doce del día diez y nueve del presente mes, se venderán por este Juzgado y en el mejor postor, las fincas inscritas en el Registro de la Propiedad, tomo 212, folios 560 y 562, bajo los números 14,530 y 14,531, occidental, asientos cinco que se describen así: 1ª—Terreno de una hectárea, ochenta y cinco áreas, veintitrés centiáreas y cincuenta y tres decímetros cuadrados, lindante: Norte y Este, terreno de Rudecindo Vindas, calle en medio: Sur, ídem del mismo Vindas; y Oeste, ídem de Procopio Naranjo.—2ª—Terreno de cinco hectáreas, treinta y ocho áreas, setenta y siete centiáreas y ochenta y nueve decímetros cuadrados, lindante: Norte, terreno de Procopio Naranjo; Sur, calle en medio, la finca anterior: Este, ídem de don Juan José Jenkins; y Oeste, ídem de Procopio Naranjo y Vicente Suárez.—Situadas estas fincas en el barrio de Santiago, cantón quinto, de Alajuela, adquiridas por compra á don Diego Esquivel y Priat.—Pertenece á Vicente Solano Chavarria, y se venden para pagar cantidad de pesos, que debe á don José Pinto, á quien están hipotecadas.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado primero constitucional.—San José, 1º de setiembre de 1887.

INOCENTE MORENO.

Antonio Segura.—Franco, Solano M.
3 v. 1.

He señalado las doce del viernes nueve del corriente mes, para la venta de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 101, folio 361, finca número 8,467, Oriental, inscripción número 3, que se describe así: potrero situado en el cerro de Aserri, constante de cinco manzanas, y limitado: Norte, terreno de Juan Valverde; Sur, calle en medio, de Santiago Mora; Este, terreno de Nazario Morales; y Oeste, terrenos de Manuel Navarro é Ildefonso Murcia.—Está justipreciado en cuatrocientos pesos; y se admitirán propuestas legales.—Pertenece á la sucesión de Claudia Barboza, y la venta se decretó previa la información de necesidad y utilidad.

Alcaldía única de Desamparados, setiembre primero de mil ochocientos ochenta y siete, á las doce del día.

HONORIO MONJE.

Daniel González Soto.—Apolinar Monje.
2 v. 1.

Se ha señalado para dar principio á la facción de inventarios de los bienes que quedaron por defunción de Francisco Bogarín y Calderón, las once del día doce del corriente, en el paraje llamado "Guasimal" de esta jurisdicción. Se avisa al público para conocimiento de los herederos, legatarios y acreedores si los hubiere, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia de Puntarenas, 3 de setiembre de 1887.

SALV. BORBÓN.

Ante mí,

J. Félix Bonilla,
Srio.

A las doce del día miércoles 21 del presente mes, en el mejor postor, en la puerta principal del Palacio de Justicia, se rematará la finca siguiente: un terreno sembrado de café, como de 3 manzanas ó sean 2 hectáreas, 9 áreas y 66 centiáreas, situado en Curridabat, distrito undécimo, cantón primero de esta provincia,

lindante: al Norte, con propiedad de Jesús Cisneros, río Tiribí en medio; Sur, calle en medio, con propiedad de don Antonio Cruz; al Este, con resto de la finca de que ésta formaba parte y que pertenece á Vidal Monje; y al Oeste, propiedad de Pedro Castro. Es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 134, folio 589, finca número 12,575, Oriental, inscripción número 2. Pertenece á la mortuoria de Benito Monje Guerrero, quien la hubo por herencia de su finado padre, don Mariano Monje. Está valuada en seiscientos pesos, y se saca á la venta pública con rebaja del veinticinco por ciento de su valor, para pagar deudas y costas á solicitud del curador definitivo del concurso á bienes de doña Ceferina Guerrero de Monje. El que quiera hacer postura ocurra.

Juzgado 2º civil en 1ª Instancia de la provincia de San José.—Setiembre 1º de 1887.

RAMÓN CARRANZA.

Emiliano Padilla,
Srio.

3 v. 1.

A las doce del martes once de octubre próximo, se rematará por este Juzgado, en la puerta exterior del mismo, y en el mejor postor, la finca siguiente: Lote número 30 de primer orden, sito en la comarca de Limón, primera división atlántica del Ferrocarril, denunciado por el señor Warren Collingwood Unckles y Percey, y valorado á tres pesos hectárea, consta de 201 hectáreas, 46 áreas y 64 metros cuadrados, y lindante: al Norte, con la línea férrea, á cien pies ingleses de distancia; al Sur, calle de por medio, con el Lote número 30 de segundo orden; al Este, calle de por medio, con el Lote número 32 de primer orden; y al Oeste, calle de por medio, con el lote número 28 de primer orden.—Según el informe del Agrimensor que practicó la medida, este terreno es en parte cenagoso; pero en su mayor parte seco, tiene suficiente agua de varios ríos, y su temperatura es de 30º centígrados.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado de Hacienda Nacional de la República. San José, 3 de setiembre de 1887.

EZEQUIEL HERRERA.

Alfonso Jiménez,
Secretario.

3 v. 1.

A las doce del día nueve del presente mes, en la puerta de este Juzgado se subastarán las fincas siguientes:—Una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados, en un terreno de montaña, situado en las Huacas, distrito 4º de este cantón, que linda: Norte, calle en medio, terreno de Eduvigis Viquez y sin calle en medio, ídem de Cruz Córdoba; Sur, ídem de Cristóbal Gómez; Este, ídem de los vecinos de San Juan, río Reventado en medio; y Oeste, ídem de José Viquez, calle en medio. Vale cincuenta pesos. Terreno de 5 áreas, 73 centiáreas y 9 decímetros cuadrados, en el que hay una galera de 5 metros, 16 milímetros de frente y 3 metros, 344 milímetros de fondo, situado en la "Tierra Blanca," distrito y cantón citados, lindante: Norte, terreno de Santiago Vega; Sur, ídem de Antonio Gómez, calle en medio; Este, ídem de Eusebio Gómez; y Oeste, ídem de Manuel Marín y Santiago Vega. Vale ochenta y cinco pesos. Estas fincas no tienen gravamen; pertenecen á la mortuoria de Joaquín Coto, y se venden para pagar deudas y costas de la misma. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía 1ª de Cartago.—Setiembre 2 de 1887.

L. PACHECO.

Célimo Obando.—José Pacheco A.
3 v. 2.

Cito y emplazo con nueve días de término á todo el que tenga derechos que deducir en la mortuoria de Paula Muñoz y Fernández, que fué mayor de cincuenta y un años, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, cuya mortuoria se ha iniciado ante esta Alcaldía, en donde deben deducirse dichos derechos.

Alcaldía 1ª constitucional. San José, 5 de setiembre de 1887.

INOCENTE MORENO.

Manl. González.—Franco, J. Mena.

REGIMEN MUNICIPAL.

POLICIA.

LAS BOTICAS DE SERVICIO PÚBLICO EN LA PRESENTE SEMANA SON LAS SIGUIENTES:

San José.—La del Dr. don Jenaro Rucavado.

Alajuela.—La del Dr. don Carlos J. Silva.

Cartago.—La del Dr. don Enrique Guier.

Heredia.—La del Dr. don José Mª Torres.

San Ramón.—La de don Pedro de Urrutia.

Santo Domingo.—La del "Progreso."

Liberia.—La del "Porvenir."

Naranjo.—La de don Antolín J. Chinchilla.

Atenas.—La del señor don Guillermo Esquivel.

Grecia.—La de "Grecia."

Puntarenas.—La del Dr. don Nazario Toledo.

Nº 722.

Gobernación de la provincia de San José.

5 de setiembre de 1887.

Sr. Empresario de la Compañía de Zarzuela.

Con fecha de hoy se ha dictado por esta Gobernación el acuerdo que literalmente dice: "Gobernación de la provincia de San José, á las nueve de la mañana del día cinco de setiembre de mil ochocientos ochenta y siete.—En vista de que la función anunciada para el día de mañana ha sido dedicada al Club Internacional y á la Colonia extranjera residente en esta ciudad, y considerando: 1º Que por el artículo 18 del Reglamento para el régimen interior del Teatro está terminantemente prohibido el dedicar las funciones que en él se den á persona ó corporación alguna; y 2º Que por nota nº 704, fecha 30 de agosto próximo pasado, se prohibió expresamente al Director de la Compañía que U. representa, que en lo sucesivo fueran dedicadas las funciones que diera la Compañía, bajo la pena de cien pesos de multa y de suspenderse además la función anunciada.—Por tanto, esta autoridad, de acuerdo con el expresado Reglamento, y en vista de la referida nota, acuerda: Suspender la función anunciada para el día de mañana, é imponer al Empresario de la Compañía de Zarzuela residente en esta capital, la multa de cien pesos."

Lo que comunico á U. para su conocimiento y fines consiguientes.

Soy de U. atento servidor.

C. MORA A.

Gobernación de la provincia de San José.

La Botica de turno, de esta fecha al quince del corriente mes, será la del Doctor don Jenaro Rucavado.

1º de setiembre de 1887.

C. MORA A.

4 v. 3.

SECCION CIENTIFICA.

OBSERVACIONES

meteorológicas verificadas en la ciudad de San José en 1887.

Setiembre 3.

Termómetro centígrado.

7 a.m. 2 p. m. 9 p. m. Tér. medio.

18,²⁵ 25, 21,²⁵ 21,⁶⁶

Viento.

NE. N. NE.

Estado de la atmósfera.

½ Nublº Nublº ½ Nublº

Barómetro.—Término medio 668,⁹⁰
Lluvia en milímetros 4,²⁵

ANUNCIOS.

Costa Rica Ilustrada.

Se suplica á las personas que no continúen suscritas á este periódico, se sirvan avisarlo á la mayor brevedad, para evitar dificultades en la distribución del número próximo.

San José, 5 de setiembre de 1887.

"HOUSEHOLD."

Nueva remesa de esta tan acreditada máquina de coser, recomendada por los mejores mecánicos del país, han recibido los únicos agentes

ISIDRO LEVKOWICZ & HIJO.

10 v. 1.

15 DE SETIEMBRE.

Fiestas en Puntarenas.

En los días 15, 16 y 17 del corriente, celebra esta ciudad sus fiestas cívicas, y para ellas en nombre del Municipio y demás vecinos, me hago la honra de invitar á los de las otras provincias, cuya asistencia contribuirá en mucho á su animación.

El Gobernador,
SALV. JIRÓN.

Puntarenas, 3 de setiembre de 1887.

MARTILLO.

A las doce del día seis del corriente se venderá en la oficina de los que suscriben, al mejor postor, y por cuenta de quien corresponda, por encontrarse averiado por agua de mar, lo siguiente, llegado á Limón por vapor ex "Don", de 7 de julio de 1887.

J. D. nº 4. 1 fardo conteniendo:

10 piezas 420½ metros franela.
15 camisetas algodón (muestras).

San José, 3 de setiembre de 1887.

LUJÁN & MATA,
Corredores Jurados.

3 v. 3